

AT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 13 DIC 2023

DECRETO Nº P 5 6 1 9

VISTOS:



- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 2.832 de fecha 04.12.2023, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a funcionaria municipal personal Planta que a continuación se indica:

Νº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Pereira Contreras Claudia Yolanda	1,0	13.12.2023	13.12.2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Comirajoria General de la República,

PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

MGC/PMM/U.C./RR.HH/pvs

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal

Archivo. -

(2)

MARCO GONZALEZ CANDIA

